

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020.

REF. 110013103014 -2020-297-00

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que se deduce de la demanda que el fundamento de esta es por el no pago de cánones causados con posterioridad al inicio del proceso de reorganización de la arrendataria, (*Artículo 21 Ley 1116 de 2006: Los incumplimientos de obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización, o las distintas al incumplimiento de obligaciones objeto de dicho trámite, podrán alegarse para exigir su terminación, independientemente de cuando hayan ocurrido dichas causales*.) se dispone ADMITIR EL:

PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE MARTHA INES MOLINA VELASQUEZ, mayor (es) de edad, identificados (as) con cedula de ciudadanía 43.498.425 con domicilio en MEDELLIN, contra Inyección de plásticos y soplado SAS - AV PLASTICOS S.A.S., sociedad domiciliada en BOGOTA DC identificada con NIT 900.049.817-7.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Se advierte que, para ser escuchado, debe acreditar el pago de los cánones debidos conforme se señaló en la demanda, como los que se vayan causando durante este proceso.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, a la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec255a3c574da0bd2e478cf3667ff4b247b1267ac14c9def1213daa00eeb6bc6
Documento generado en 09/11/2020 10:06:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>